



MGS. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

CAUSA No. 184-2021-TCE (Acumulada)

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: Señor Hugo Isael Toalombo

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 184-2021-TCE (Acumulada) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de mayo de 2021, las 12h50.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Las razones de citación suscritas por el señor David Bolaños Naranjo, Notificador - Citador de este Tribunal. **b)** Los escritos presentados por el señor Danny Ismael Sierra Remache y la señora Adriana Jackeline Sangache Mullo y sus adjuntos, ingresados a través del correo institucional de la Secretaría General de este Organismo el 09 de mayo de 2021, a las 11h32. **c)** El escrito suscrito por el señor Pablo Francisco Escorza Camacho conjuntamente con su patrocinador, ingresado por la Secretaría General de este Tribunal el 13 de mayo de 2021. **d)** El escrito suscrito por la señora Mirian Elizabeth Tamayo Baño conjuntamente con su patrocinadora, ingresado por la Secretaría General de este Organismo el 18 de mayo de 2021. **e)** La copia certificada de la acción de personal Nro. 063-TH-TCE-2021 de 10 de mayo de 2021; **f)** La copia certificada de la acción de personal Nro. 064-TH-TCE-2021 de 10 de mayo de 2021. **g)** El Memorando Nro. TCE-WO-2021-0042-M, firmado electrónicamente por el magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral. **h)** El Memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0129-M, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Organismo.

ANTECEDENTES.-

1. Mediante auto de 07 de mayo de 2021, se dispuso la acumulación de las causas 181-2021-TCE, 182-2021-TCE y 183-2021-TCE a la causa 184-2021-TCE; y, que se cite a los denunciados ingeniero Pablo Francisco Escorza Camacho, responsable del manejo económico del Movimiento Político Centro Democrático, Lista 1; señora Mirian Elizabeth Tamayo Baño; señor Hugo Isael Toalombo; señor Manuel Mesías Lara García, con el contenido del auto y copias certificadas de las denuncias presentadas, así como con el expediente íntegro en digital.
2. El señor Danny Ismael Sierra Remache, mediante escrito presentado a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, el 09 de mayo de 2021 a las 09h35, entregado a este despacho el mismo día, da contestación a la denuncia interpuesta en su contra.
3. La señora Adriana Jackeline Sangache Mullo, mediante escrito presentado a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal el 09 de mayo de 2021 a las 09h35, entregado a este despacho el mismo día, da contestación a la denuncia interpuesta en su contra.
4. El señor Pablo Francisco Escorza Camacho, mediante escrito presentado en la

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



MGS. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

CAUSA No. 184-2021-TCE (Acumulada)

Secretaría General de este Tribunal el 13 de mayo de 2021 a las 10h37, da contestación a la denuncia interpuesta en su contra.

5. La señora Mirian Elizabeth Tamayo Baño, mediante escrito presentado en la Secretaría General de este Tribunal el 18 de mayo de 2021 a las 14h59, da contestación a la denuncia interpuesta en su contra.
6. Mediante la acción de personal Nro. 063-TH-TCE-2021, fechada 10 de mayo de 2021, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral le concede vacaciones desde el 11 de mayo al 06 de junio de 2021 al doctor Fernando Muñoz Benítez.
7. Con la acción de personal Nro. Nro. 064-TH-TCE-2021, fechada 10 de mayo de 2021, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral resuelve la subrogación como Juez Principal al magister Guillermo Ortega Caicedo, desde el 11 de mayo al 06 de junio de 2021.
8. Mediante Memorando Nro. TCE-WO-2021-0042-M, de 20 de mayo de 2021, solicité al secretario general de este Tribunal: *"En virtud de lo expuesto solicito a Usted, se sirva certificar si dentro de la causa 184-2021-TCE (Acumulada), los denunciados señores Hugo Isael Toalombo y Manuel Mesías Lara García, ingresaron a través de la Secretaría General algún escrito a partir de la fecha de su citación."*
9. Con Memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0129-M, el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Organismo en su parte pertinente indica: *"Al respecto, una vez revisado el Libro de Ingreso de Causas, el Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral y el correo electrónico de Secretaria General: secretaria.general@tce.gob.ec, CERTIFICO que desde el 12 de mayo de 2021, hasta las 16h15 del día jueves 20 de mayo de 2021, NO ha ingresado escrito alguno suscrito por los denunciados señores Hugo Isael Toalombo y Manuel Mesías Lara García, dentro de la causa No. 184-2021-TCE (Acumulada)"*

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa dispongo:

PRIMERO.- De conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, por cuanto los presuntos infractores, señores Hugo Isael Toalombo y Manuel Mesías Lara García, pese a haber sido citados legalmente, no han dado contestación a la denuncia presentada en su contra, la señorita secretaria relatora del despacho, conforme la norma enunciada, siente la razón correspondiente.

SEGUNDO.- Córrese traslado al denunciante ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, copias simples de los escritos presentados por los denunciados señores: Danny Ismael Sierra Remache, Adriana Jackeline Sangache Mullo, Pablo Francisco Escorza Camacho, Mirian Elizabeth Tamayo Baño y sus adjuntos.

TERCERO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la señora Mirian Elizabeth Tamayo Baño, rendirá su



MGS. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

CAUSA No. 184-2021-TCE (Acumulada)

testimonio el día martes 25 de mayo de 2021, dentro de la audiencia oral única de pruebas y alegatos fijada para esa fecha. Téngase en cuenta las pruebas anunciadas por la denunciada en su escrito de contestación; así como la autorización conferida a su patrocinadora y los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones.

CUARTO.- Téngase en cuenta la autorización conferida por los denunciados señores: Danny Ismael Sierra Remache, Adriana Jackeline Sangache Mullo, Pablo Francisco Escorza Camacho a sus patrocinadores y los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este auto a:

- a) Al denunciante ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y su patrocinador en los correos electrónicos: fabiancardenas@cne.gob.ec; fabian_card44@hotmail.com; y, romuloaiza@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral 008.
- b) Al ingeniero Pablo Francisco Escorza Camacho, responsable del manejo económico del Movimiento Político Centro Democrático, Lista 1, en el correo electrónico: drvtreras@hotmail.com
- c) A la señora Adriana Jackeline Sangache Mullo; en el correo electrónico: diego_jami@hotmail.com, katy4994@gmail.com
- d) Al señor Danny Ismael Sierra Remache, en el correo electrónico: diego_jami@hotmail.com, katy4994@gmail.com
- e) A la señora Mirian Elizabeth Tamayo Baño, en los correos electrónicos: bpaez@defensoria.gob.ec, cmontalvo@defensoria.gob.ec
- f) Al señor Hugo Isael Toalombo y Manuel Mesías Lara García, en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral
- g) Al señor Manuel Mesías Lara García, en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral
- h) A la abogada María Belén Páez, Defensora Pública en el correo electrónico: bpaez@defensoria.gob.ec. Adjúntese copias simples de los escritos presentados por los denunciados señores: Danny Ismael Sierra Remache, Adriana Jackeline Sangache Mullo, Pablo Francisco Escorza Camacho, Mirian Elizabeth Tamayo Baño y sus adjuntos.

SEXTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Mgs. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

